Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2021 18:24:14 -05:00

Miraflores, 25 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000201-2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Informe N° 476-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de noviembre de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 304-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 078-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 350-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de noviembre de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 313-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 25 de noviembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Firmado digitalmente por LEVANO ACUÑA Nelly Mariela FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2021 17:41:04 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia y el Procedimiento de liquidación y transferencia del incentivo monetario, estableciendo el procedimiento en su numeral 4.3 que "*el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00 soles (…)*";

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2021 16:51:23 -05:00

Que, con Informe N° 476-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de noviembre de 2021, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 304-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, e Informe N° 78-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i)** Nuevos Hogares afiliados a abonar

Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2021 16:49:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SMXTJDE**

en el bimestre VI-2021 y **ii)** Disponibilidad Presupuestal, e informa que con Memorando N° 367-2021-MIDIS/PNADP-UPPM, Memorando N° 572-2021-MIDIS/PNADP-UPPM, Memorando N° 869-2021-MIDIS/PNADP-UPPM y Memorando N° 1402-2021-MIDIS/PNADP-UPPM se otorga la certificación de crédito presupuestario – CCP 382; señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA V-2021, siendo un total de 6,149 hogares por el monto de S/ 1'229,800.00 (Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 350-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de noviembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia monetaria a los nuevos hogares afiliados en el quinto bimestre 2021, corresponde el abono a 6,149 hogares, cuyo monto asciende a S/ 1'229,800.00 soles, en 1145 distritos de 24 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 476-2021-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 313-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 25 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico correspondiente al Padrón de Hogares Abonados del Bimestre VI-2021 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA V-2021 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **6,149 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 1'229,800.00 (Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR TIM VI-2021 NUEVOS AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SMXTJDE**

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - VI - 2021 (NOVIEMBRE – DICIEMBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL **CCP N° 382**

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto		Hogares	Total en Soles
	0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
	3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
	5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
	23 PROTECCIÓN SOCIAL										
	051 ASISTENCIA SOCIAL										
	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	144	28,800.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	364	72,800.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	127	25,400.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	201	40,200.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	209	41,800.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	364	72,800.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	336	67,200.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	130	26,000.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	209	41,800.00
0089							ICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	195	39,000.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	320	64,000.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	321	64,200.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	402	80,400.00
0022							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	784	156,800.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	117	23,400.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	64	12,800.00
0090							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	31	6,200.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	77	15,400.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	461	92,200.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	189	37,800.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	561	112,200.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	81	16,200.00
0091							TUMBES	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	139	27,800.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	323	64,600.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										**6,149**	**1,229,800.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SMXTJDE**